RESOLUCIÓN No. 101 DE 2024

10 de julio de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 1967 Y 2004 de 2024.

La Directora Territorial Risaralda del Instituto Nacional de Vías, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el Director General del Instituto Nacional de Vías, facultado según la Resolución de Nombramiento Nro. 1237 del 29 de mayo de 2020 y el Acta de Posesión Número 045 del 03 de Junio de 2020, Decreto No. 1292 de 2021, Artículo 5 numeral 9 de la Resolución No. 3309 del 29 de Octubre de 2021, Resolución No. 3429 del 05 de Noviembre de 2021, Resolución No. 3684 del 24 de Noviembre de 2021, Resolución No. 4187 del 20 de diciembre de 2021, numeral 5.1. del Manual de Contratación 2023 y 2.1.1 del Capítulo del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública, relativo a la Supervisión de Contratos y Convenios, y

CONSIDERANDO

- ✓ Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

- ✓ Que, en cumplimiento de lo anunciado, el INVIAS expidió la Resolución Nro. 319 del 26 de enero de 2022 "*Por la cual se adopta el Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías – INVIAS".*

- ✓ Que, el artículo 4° de la Resolución Nro. 3990 del 02/11/2023 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías*", dispone:

 > **ARTÍCULO CUARTO: - REGIMEN TRANSITORIO**, se mantendrán vigentes los numerales 25.6.2, 25.6.3 del actual manual de contratación bajo el código ACONTR-MN-1 adoptado mediante Resolución 1676 de 2015 y la resolución 1911 de 2022, mientras se adiciona o modifica el manual de interventoría de Obra Pública del Invias, en el capítulo correspondiente a la Supervisión de los contratos y convenios.

- ✓ Que, se expidió la Resolución Nro. 970 del 02 de abril de 2024 "*Por la cual se adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías – Invias, el capítulo correspondiente a la supervisión de Contratos y Convenios*".

- ✓ Que, el capítulo segundo del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública, relativo a la Supervisión de Contratos y Convenios, consagra las funciones generales de la supervisión.

- ✓ Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, suscribió el Contrato Nro. 1967 de 2024, cuyo objeto es “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 1 LOTE 1”.

- ✓ Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, suscribió el Contrato Nro. 2004 de 2024, cuyo objeto es “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2”.

- ✓ Que, atendiendo los preceptos normativos citados en las Resoluciones No. 319 de 2022 y 970 de 2024, se hace necesario designar un funcionario de planta de la Dirección Territorial Risaralda, para que realice las labores de supervisión y vigilancia de los Contratos No 1967 y 2004 de 2024.

- ✓ Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ingeniero **FERNANDO GARCÍA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9730458, funcionario de la Dirección Territorial Risaralda, con cargo de Profesional Especializado código 2028, Grado 20, como **SUPERVISOR** de los Contratos No. 1967 y 2004 de 2024, cuyos objetos son:

Contrato Nro. 1967 de 2024: “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 1 LOTE 1”.

Contrato Nro. 2004 de 2024: “ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y/o responsabilidades que debe cumplir el Ingeniero **FERNANDO GARCÍA GIRALDO** en cumplimiento de la designación realizada por medio de la presente Resolución son las descritas en los numerales 2.2.1 y 2.3 y 2.4 del Capítulo Segundo Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública, relativo a la Supervisión de Contratos y Convenios.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Ingeniero **FERNANDO GARCÍA GIRALDO**, para suscribir todos los documentos que se generen en relación con la Supervisión de los Contratos Nos. 1967 y 2004 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de julio de 2024.

Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS

Directora Territorial Risaralda

Elaboró: Deisy Natalia Giraldo Copete. Abogada DT-RIS.